

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE OFICIALES DE MANTENIMIENTO, MARINERÍA Y DE OBRAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PORTUARIOS PARA EL PUERTO DEPORTIVO.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la creación de la oportuna bolsa de trabajo para cubrir las vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo de contratación que pudiera surgir, de oficial de mantenimiento, marinería y de obras y servicios complementarios portuarios para el Puerto Deportivo, cuyas funciones son las siguientes:

Atraque y desatraque de embarcaciones, conexiones de agua, luz, suministro de carburante, hielo y venta de aceite, remolque, achique, contra-incendios y salvamento, tanto en la dársena interior como en el exterior del puerto, radio y teléfono, vigilancia general del puerto, revisión diaria y lectura de contadores, cobro de facturas, mantenimiento general del puerto (cadenas, cabos, elementos de atraque, pantalanes, muelle, etc...), varadas, botaduras, apuntalamiento y limpieza de embarcaciones (trabajos en varadero en general)

Solo los aspirantes que superen el concurso-oposición integrarán la bolsa de trabajo y se ordenarán según la calificación obtenida en las dos fases.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regulará según el Art. 15 del convenio colectivo del Ayuntamiento de Benalmádena.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la i.e. según lo establecido en el Art.1 de la ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el Art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener capacidad para contratar conforme al Art. 7 del Estatuto de los trabajadores.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del

Estado, Comunidades Autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

TITULACIÓN MINIMA EXIGIDA:

-Certificado Graduado Escolar, certificado en E.S.O: o equivalentes.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito, que se refiere al momento de la contratación.

TERCERA: SISTEMA SELECTIVO

CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE CONCURSO

MERITOS A VALORAR

DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Este apartado PUNTUACIÓN
se valorará con un máximo de 5 puntos.

- Por cada semestre completo como profesional en puesto similar al de la bolsa en Administración Pública.. 0.30 puntos
- Por cada semestre completo trabajando como profesional en puesto similar al de la bolsa en empresa privada. 0,20 puntos
- Por cada semestre completo de antigüedad como profesional de Oficial de Mantenimiento (fontanería, electricidad, pintura y albañilería) 0,10 puntos

Formación. Se valorarán los cursos o titulaciones náuticas realizadas en centros oficiales. Este apartado PUNTUACIÓN
se valorará con un máximo de 2 puntos

- Curso de 20 a 50 horas 0.20 puntos
- Curso de 51 a 100 horas 0.40 puntos
- Curso de 101 a 150 horas 0.60 puntos
- Curso de 151 a 200 horas 0.80 puntos
- Curso de más de 200 horas 1 punto

Los cursos de menos de 20 horas no puntúan, los que se han hecho cinco años

antes de la fecha de la convocatoria se valoran el 50% menos.

El tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente. En el caso de la experiencia profesional se acreditará con nóminas o contratos (acompañados de certificado de vida laboral).

FASE OPOSICIÓN

Constará de las siguientes pruebas:

1ª PRUEBA: Prueba de aptitud física. Consistirá en un ejercicio combinado de natación y salvamento. Tendrá carácter eliminatorio, su calificación será de apto o no apto.

Dicha prueba se realizará en piscina cerrada, con un recorrido de 25 metros en estilo libre y otros 25 metros, acompañados de chaleco salvavidas, en estilo espalda. Todo ello se realizara en un minuto, quedando eliminados los aspirantes que rebasen dicho tiempo.

Para la realización de esta prueba deberá presentar certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas para la bolsa de trabajo de Oficial de Mantenimiento y Marinería para el Puerto Deportivo.

2ª PRUEBA: Escrita por medio de test, se realizará uno o varios ejercicios relacionados con el temario unido a las presentes bases, así como, sobre la especialidad a la que se opta. Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar al menos 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

3ª PRUEBA: Se realizará un ejercicio práctico que se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar al menos 5 puntos. La puntuación final de esta tercera prueba se obtendrá de la media aritmética de la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del tribunal, excluidas las puntuaciones extremas.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en mano en la Capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio de esta oferta de la prensa EL NOTICIERO, manifestando que se reúnen los requisitos de la base segunda. En este mismo plazo de presentación de instancias deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación mínima exigida.

- La documentación de justifique los méritos a valorar en el concurso, la presentaran después todos los que hayan superado la fase de la oposición.

QUINTA: TRIBUNAL

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros que poseerán como mínimo el nivel de estudios exigido para esta convocatoria:

- Presidente: A designar por la presidencia de la entidad.
- Vocales: Cuatro vocales designados por la presidencia de la entidad.
- Secretario: Un trabajador de la entidad con voz y sin voto, a designar por el presidente de la entidad.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares. Como unidad de asistencia al tribunal se podrán nombrar asesores en las materias objeto de la oposición. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Está facultado para suplir las lagunas, dudas, interposiciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

SEXTA: CALIFICACIONES

La puntuación final vendrá dada por la suma obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso. El tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la empresa la lista con las calificaciones finales.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES Y NORMAS FINALES.

Los aspirantes que sean llamados para contratar presentarán en el plazo de dos días hábiles contados a partir del llamamiento la siguiente documentación:

- DNI y fotocopia del mismo.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas y de poseer capacidad para contratar conforme al estatuto de los trabajadores.
- Título mínimo exigido correspondiente al puesto que ha optado.
- Tarjeta de la seguridad social y una fotocopia de la misma.
- Una fotografía.

La no presentación en el plazo indicado de la mencionada documentación implicará el decaimiento de todos los derechos de interesado, salvo causa de fuerza mayor, pasándose en tal supuesto al siguiente de la lista por orden de clasificación.

Hasta tanto no se formalice el contrato no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos.
- 2.- La Administración Municipal: conceptos y elementos del municipio.
- 3.- La Ley de prevención de riesgos laborales. Los elementos de protección individual para el desarrollo de este puesto de trabajo.
- 4.- Servicios portuarios: electricidad, fontanería, pintura, albañilería y suministro de carburantes.
- 5.- Seguridad y atraque de embarcaciones.
- 6.- Tecnología portuaria, infraestructura, instalaciones, comunicaciones y señales marítimas.
- 7.- Tecnología naval. Conocimiento de los distintos elementos y características de las embarcaciones.
- 8.- Cálculo numérico sencillo.
- 9.- Apuntalamiento de embarcaciones.